



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE
JUNIO DE 2015.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D^a. Elena Merino Díaz

D. Juan José Perea Morillo

AUSENTES:

D^a. Isabel M^a Romero González

D. Juan Manuel Fernández Fernández

INTERVENTORA.:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIA:

D^a Eva M^a Rojas Gordillo

En la Villa de Castuera, siendo las trece horas del día ocho de junio de dos mil quince, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, a excepción de D^a. Isabel M^a Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández, asistidos de mí, la Secretaria, D^a. Eva M^a Rojas Gordillo.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta de Gobierno Local, tres votos a favor y ninguno en contra, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de junio de 2015, la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, acuerda aprobarlo en sus propios términos.

3.- SOLICITUD DE D, JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ DE EXENCIÓN DE IVTM, DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD POR MINUSVALÍA.

Visto el escrito formulado por la de esta localidad, D. JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ, solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto para el turismo de su propiedad,

matrícula 3606-CXN, por tener una minusvalía reconocida de grado igual o superior al 33%.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos al efecto para el otorgamiento de tal beneficio.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros, tres votos a favor y ninguno en contra, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ, 3606-CXN, por tener una minusvalía reconocida de grado igual o superior al 33%.

SEGUNDO. - De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

4.- APROBACIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- SUBVENCIÓN A "ADISER HORIZONTES".

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Perea, quien explica que se ha solicitado por esta Asociación una subvención por el importe de los gastos del personal que presta sus servicios en la misma, teniendo en cuenta la ayuda convenida con el Ayuntamiento de Castuera a estos efectos.

Manifiesta el Sr. Perea que, tal y como consta en el escrito de solicitud, con NRE 2015/2398, de fecha 8 de junio de 2015, a diferencia de otros años, en el 2015 no se ha firmado el Convenio correspondiente entre la Asociación y el Ayuntamiento, proponiendo por ello a la Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención directa a la misma, por razones de interés público o social en los términos del artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, de forma excepcional.

Por la Intervención se informa de que existe consignación presupuestaria, en la partida presupuestaria 924.480.000 con la denominación de "OTRAS SUBVENCIONES".

Por ello, se propone adoptar el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a la Asociación "ADISER HORIZONTES" una subvención por importe de **9.912,00 euros**, para hacer frente al gasto de las contrataciones del personal a su servicio, correspondientes a los meses de marzo-junio de 2015.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a los servicios técnicos municipales.

Sometido a votación, se aprueba con el voto favorable de todos los presentes.

- **SUBVENCIÓN AL "CLUB DEPORTIVO DE CASTUERA".**

En relación con esta subvención, el Sr. Perea informa que el mencionado Club solicita una subvención de 15.000,00 euros como ayuda para terminar de gestionar la temporada 2014/2015, como se desprende del escrito que ha entrado en el registro del Ayuntamiento con nº 2015/2390, de fecha 5 de junio de 2015, proponiendo por ello a la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria en la partida 924.480.000, con la denominación de "OTRAS SUBVENCIONES", tal y como confirma la Intervención del Ayuntamiento.

Es posible, por ello, la concesión de una subvención directa al CLUB DEPORTIVO DE CASTUERA, en los términos del artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de forma excepcional, por razones de interés público o social, que dificultan la convocatoria pública de la misma.

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

- **PRIMERO.** - Conceder a la Asociación **CLUB DEPORTIVO DE CASTUERA"**, una subvención por importe de **15.000,00 euros** como ayuda para terminar de gestionar la temporada 2014/2015.

- **SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a los servicios técnicos municipales.

Se procede a la votación de este punto, que queda aprobado con el voto favorable de todos los presentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE en funciones,

LA SECRETARIA,

Fdo. Manuel Paolo Atalaya de Tena

Fdo.: Eva Mª Rojas Gordillo.